

FALLO DEL CONCURSO NACIONAL DE ARQUITECTURA, 1931

FALLO DEL JURADO

Primer premio: Sr. Aníbal Alvarez.
Segundo premio: Sres. Zarranz, Villanueva y Artiñano.
Tercer premio: Sr. Mercadal.

RAZONAMIENTO DEL FALLO

Con objeto de que los autores de los trabajos premiados pudieran hacer efectivo el importe de los premios dentro del ejercicio económico de 1931, se adelantó una simple comunicación del fallo, haciendo constar en la misma que el razonamiento se daría a conocer a continuación, siendo las presentes líneas las que cumplen lo indicado.

Consideraciones generales.—Creen los que componen el Jurado que la finalidad que persigue el Ministerio de Instrucción pública—en este concurso de cinematógrafo para 200 espectadores, en diversas regiones de España—es obtener unos proyectos que puedan ser orientadores y cuya realización sea aconsejable.

Para conseguirlo, se indican en las bases las condiciones siguientes:

- 1.^a Ajustarse a unas determinadas condiciones climatológicas.
- 2.^a Tener en cuenta el carácter tradicional arquitectónico de la región.
- 3.^a Que el presupuesto sea lo más económico posible.

Con la finalidad expuesta y sometido el juicio a estas condiciones, el Jurado examinó, criticó y enjuició en los términos siguientes:

Disposición general en relación con las condiciones climatológicas y dentro de ellas se ha procurado ver la solución más acabada y más dentro del espíritu que el Jurado ha creído encontrar en las bases de este concurso.

1.^o Por la composición general, por el sometimiento a las condiciones climatológicas, por el acierto del carácter y por su holgado presupuesto, hemos decidido elegir el trabajo del Sr. Aníbal Alvarez, "Proyecto de cinematógrafo al aire libre", cuya solución es la más ajustada al espíritu de las bases, según entendemos. La solución, lograda, es típica, pues aunque se objete que sus condiciones son particulares, o que la explotación al aire libre limita mucho, tales reparos carecen de importancia para determinadas regiones y, desde luego, no aminoran las ventajas del proyecto. Su presupuesto de 50.147 pesetas es holgado para su completa realización. Acertada la ordenación de sus servicios y la composición en sus detalles, como en el conjunto.

Los proyectos restantes quedan más lejos de las normas que aconsejarían su realización. No ofrecen la solución en distribución del cinematógrafo cubierto. La planta en todo "cine" está impuesta por las visuales de los espectadores; pero siendo así, surge esta otra imposición inmediatamente: obtener una sala alargada cuya anchura no encarezca demasiado su cubrición.

Con arreglo a tales premisas, la forma del "cine" sería acusada por tres volúmenes: sala, ingreso, servicios.

2.^o El proyecto que más se aproxima a este tipo es el de los Sres. Zarranz, Villanueva y Artiñano, "Cinematógrafo para clima frío-seco".

La disposición general en planta, con sus servicios; la composición en alzados, y el empleo de materiales, así como las proporciones de los huecos, responden a un lógico funcionamiento. No presenta elementos de plástica formalista, ni de carácter retrospectivo.

Por otra parte, su presupuesto, que asciende a 47.120,09 pesetas, es suficiente y sin rebasar el criterio de obra económica.

Presenta un defecto: el cubrir con terraza el cuerpo de ingresos—acertadamente más bajo que la sala—. Al realizar esto, se convertiría la terraza en cubierta de teja, por imposiciones del clima y por consideraciones estéticas.

3.^o Resalta entre los trabajos presentados el del Sr. García Mercadal (planta intermedia). Solución muy interesante, acertada en la composición y manejo de masas; pero, quizá por esto, contraria a la finalidad económica de las bases.

Lo caro de su construcción se acusa ya en el presupuesto de 74.684,25 pesetas; pero nosotros estimamos que este presupuesto sería bastante rebasado al convertirlo en realidad.

No obstante, nos parece merecedor de recompensa y lo clasificamos en tercer lugar.

Respecto a los demás proyectos, las cifras presupuestadas los eliminaba ya automáticamente. Las tres soluciones de los Sres. Heredero y Golfín rebasan las 60.000 pesetas, incurriendo además en excesiva altura de techos. El de los Sres. Rodríguez-Quevedo es de 201.741,50 pesetas, adoleciendo también de exageración en el tamaño de la superficie, pérdida de espacios libres y planta alta desproporcionadamente grande. Los del Sr. Monasterio, de altura de techos innecesaria también y sin la debida proporción de superficies, alcanzan cifras como 80.486,40 y 90.259,95. Los de los señores Perede y Avial, 97.801,05 y 95.046,53. El del Sr. Sala, 179.829,35. Y los de los Sres. Rasilla y Bigador, muy forzados, a nuestro juicio, si fueran a realizarse.

SECUNDINO ZUAZO.
LUIS LACASA.
EUGENIO SÁNCHEZ LOZANO.